



Bogotá, D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2021-04-13 10:20:30
No. de Radicado: 20213900144901

AUTO

Por el cual se inicia una investigación administrativa sancionatoria en contra de la **ADMINISTRACIÓN COOPERATIVA DE ENTIDADES DE SALUD DEL META COPSALUM** identificado con Nit. 800.224.961-7.

LA SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA LA SUPERVISIÓN DEL AHORRO Y LA FORMA ASOCIATIVA SOLIDARIA

En uso de las facultades legales, en especial las contenidas en el artículo 35 y 36 de la Ley 454 de 1998, y de acuerdo con el procedimiento señalado en el artículo 47 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 y;

CONSIDERANDO

1. IDENTIFICACIÓN DEL INVESTIGADO:

Se inicia procedimiento administrativo sancionatorio en contra de la ADMINISTRACIÓN COOPERATIVA DE ENTIDADES DE SALUD DEL META COPSALUM, identificado con Nit. 800.224.961-7, quien puede ser ubicado en la dirección carrera 35 No. 34 A- 64, Barrio Barzal de la ciudad de Villavicencio- Meta, correo electrónico: copsalum.compras@gmail.com.

2. ANTECEDENTES.

2.1. Mediante Memorando con radicado No. 20203110015003 del 13 de octubre de 2020, la Superintendente Delegada para el Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria, entregó a la Coordinación del Grupo de Investigaciones Administrativas Sancionatorias de Organizaciones Supervisadas, los documentos que sustentan un presunto incumplimiento de varias organizaciones solidarias, de la normativa del sector, entre los que se encuentra la ADMINISTRACIÓN COOPERATIVA DE ENTIDADES DE SALUD DEL META COPSALUM, puesto que aparentemente no presentó el reporte de información financiera en los plazos establecidos en la Circular No. 004 de 2008 y sus modificatorios.

3. CONSIDERACIONES

“Super-Visión” para la transformación

Carrera 7 No. 31-10 Piso 11. PBX (1) 7 560 557.

Línea Gratuita 018000 180 430

www.supersolidaria.gov.co

NIT: 830.053.043 5 Bogotá D.C., Colombia



3.1. De la competencia

2021-04-13 10:20:30

La Presidencia de la República de Colombia ejerce por conducto de la Superintendencia de la Economía Solidaria la inspección, vigilancia y control de las organizaciones solidarias, de conformidad con lo establecido en el numeral 24 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia.

El numeral 13 del artículo 10 del Decreto 186 de 2004 establece que la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y de la Forma Asociativa Solidaria de la Superintendencia de la Economía Solidaria, tendrá entre otras la siguiente función:

“Imponer a las entidades vigiladas, directores, revisor fiscal, miembros de órganos de control social o empleados de la misma, previas explicaciones de acuerdo con el procedimiento aplicable, las medidas o sanciones que sean pertinentes, por infracción a las leyes, a los estatutos o a cualquier otra norma legal a que deban sujetarse, así como por la inobservancia de las instrucciones impartidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria.”

El artículo 36, numeral 7, de la Ley 454 de 1998, establece que el Superintendente de la Economía Solidaria, podrá imponer a título institucional, una multa a favor del Tesoro Nacional, por cada vez, de hasta doscientos (200) salarios mínimos, cuando evidencie que se ha violado una norma de su estatuto o reglamento, o cualquiera otra legal a que la organización solidaria deba sujetarse.

La Superintendencia de la Economía Solidaria se encuentra facultada por la Ley 454 de 1998, en su artículo 36 numeral 2, para establecer el régimen de reportes socioeconómicos periódicos u ocasionales, que todas las Entidades sometidas a su supervisión deben presentar.

El Decreto 2159 de 1999 reglamentó el artículo 36 de la Ley 454 de 1998, estableciendo los niveles de supervisión a que están sometidas las entidades bajo la inspección, control y vigilancia de la Superintendencia de la Economía Solidaria, clasificándolas en tres niveles, de acuerdo con sus activos y el desarrollo o no de la actividad financiera, estableciendo para ello, los parámetros que se aplicarán y la periodicidad de los reportes que deben enviarse a la Superintendencia de la Economía Solidaria, de acuerdo con dichos niveles de supervisión.

Ahora bien, en el capítulo XII de la Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008, expedida por la Superintendencia de la Economía Solidaria, se fijaron los términos, requisitos, formalidades, oportunidad y periodicidad, para la presentación de la información contable, financiera y estadística en los formatos incluidos en el software establecido para las entidades sometidas a la supervisión de esta Superintendencia, señalando las fechas de presentación de los Estados Financieros. En ese sentido, las entidades deben reportar la siguiente información:

- Formulario Oficial de Rendición de Cuentas.
- Información Financiera de Cierre de Ejercicio.



390-

Página 4 de 5

3.2.3. Memorando con radicado No. 20203110015003 del 13 de octubre de 2020, a través del cual la Superintendente Delegada para el Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria, entregó a la Coordinación del Grupo de Investigaciones Administrativas Sancionatorias de Organizaciones Supervisadas, los documentos que sustentan el incumplimiento de varias Cooperativas y demás organizaciones, por no realizar el reporte de información financiera en los plazos establecidos en la Circular No. 01 del 2016.

3.3. De la motivación para iniciar la investigación administrativa sancionatoria.

En ejercicio de la función de Inspección, Vigilancia y Control de las organizaciones de economía solidaria que se encuentran sometidas a la supervisión especializada del Estado y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, la Delegada para la supervisión del ahorro y la forma asociativa, le comunica a la ADMINISTRACIÓN COOPERATIVA DE ENTIDADES DE SALUD DEL META COPSALUM, identificado con Nit. 800.224.961-7, que procederá a iniciar investigación administrativa sancionatoria, en razón a las siguientes circunstancias:

En cumplimiento de sus funciones de supervisión, vigilancia y control, la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y de la Forma Asociativa Solidaria realizó una verificación de información en sus sistemas para determinar el cumplimiento de los plazos para el reporte de la información financiera por parte de las entidades sometidas a su control.

En consecuencia, una vez revisado el informe generado por el capturador de información financiera –SICSES, se evaluó que aparentemente la ADMINISTRACIÓN COOPERATIVA DE ENTIDADES DE SALUD DEL META COPSALUM, no realizó el reporte de los estados financieros de los cortes **30/06/2018, 31/12/2018, 30/06/2019, 31/12/2019, 30/06/2020 y 31/12/2020** dentro de las fechas establecidas por este ente de supervisión.

Por tanto, se investigará, si la ADMINISTRACIÓN COOPERATIVA DE ENTIDADES DE SALUD DEL META COPSALUM, identificado con Nit. 800.224.961-7, ha vulnerado las disposiciones propias determinadas en la Circular Básica Contable y Financiera No. 004 de 2008, modificada por la Circular Externa No. 005 de 2011, Circular Externa 001 del 08 de febrero de 2016 y la Circular Externa No. 02 del 23 de enero de 2017, en sus numerales 2.2. Periodicidad y 2.3. Fechas de presentación, vigentes hasta el 26 de enero de 2021.

En mérito de lo expuesto, y en uso de sus facultades, la Superintendente Delegada para la Supervisión del Ahorro y la forma Asociativa Solidaria,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. INICIAR PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO a la **ADMINISTRACIÓN COOPERATIVA DE ENTIDADES DE SALUD DEL META COPSALUM** identificado con Nit. 800.224.961-7, el cual puede ser ubicado en la dirección carrera 35 No. 34

“Super-Visión” para la transformación

Carrera 7 No. 31-10 Piso 11. PBX (1) 7 560 557.

Línea Gratuita 018000 180 430

www.supersolidaria.gov.co

NIT: 830.053.043 5 Bogotá D.C., Colombia

Identificador: 20203110015003
Copia en papel auténtica de documento electrónico.
La validez de este documento puede verificarse en: <https://secedelectronica.supersolidaria.gov.co/>



Bogotá, D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado:

No. de Radicado:

2021-04-23 12:14:43

20213900166701

Señor(a):

ADMINISTRACIÓN COOPERATIVA DE ENTIDADES DE SALUD DEL META COPSALUM

Correo electrónico: copsalum.compras@gmail.com

Dirección: Carrera 35 N° 34 A – 64, Barrio Barzal.
Villavicencio.

Asunto: Comunicación Proceso Administrativo Sancionatorio Art. 47 C.P.A.C.A.

La Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa le informa que se profirió el Auto No. 20213900144901 del 13/04/2021, de Apertura de Investigación Administrativa Sancionatoria de conformidad con los artículos 47 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011, del cual, se adjunta copia.

La Organización Solidaria podrá autorizar la notificación electrónica de los actos administrativos proferidos dentro del proceso administrativo sancionatorio de acuerdo con lo estipulado en los artículos 53, 56 y 67 numeral 1 de la Ley 1437 de 2011, a través de autorización escrita del representante legal que contenga razón social, NIT, dirección, teléfono, ciudad y el correo electrónico al cual deberá surtirse la notificación.

La autorización deberá remitirse al siguiente correo electrónico:

investigacionesadministrativas@supersolidaria.gov.co, allegando los siguientes documentos:

1. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal vigente (no superior a 30 días posteriores a la fecha de expedición).

Es importante recordar que, de conformidad con el artículo 51 de la Ley 1437 de 2011, *“Las personas particulares, sean estas naturales o jurídicas, que se rehúsen a presentar los informes o documentos requeridos en el curso de las investigaciones administrativas, los oculten, impidan o no autoricen el acceso a sus archivos a los funcionarios competentes, o remitan la información solicitada con errores significativos o en forma incompleta, serán sancionadas con multa a favor del Tesoro Nacional o de la respectiva entidad territorial, según corresponda, hasta de cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes al*



Supersolidaria

Superintendencia de la Economía Solidaria



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda

390- *Página 2 de 2*
momento de la ocurrencia de los hechos. La autoridad podrá imponer multas sucesivas al
renuente, en los términos del artículo 90 de este Código”.

Cordialmente,

2021-04-23 12:14:43

MARTHA NURY BELTRÁN MISAS
Superintendente Delegada para la Supervisión
del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria

Copia Auto No.20213900144901 del 13/04/2021
Proyectó: AIDA SULAY GUTIERREZ MARTINEZ
Revisó: ANA MARIA SALAZAR MOLANO
OLGA LILIANA PINEDA BUITRAGO

“Super-Visión” para la transformaci**o**n

Carrera 7 No. 31-10 Piso 11. PBX (1) 7 560 557.
Línea Gratuita 018000 180 430
www.supersolidaria.gov.co
NIT: 830.053.043 5 Bogotá D.C., Colombia

Acta de Comunicación

GSE CERTIFICA que el usuario dado de alta como SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA con número de identificación 8300530435, ha enviado una Comunicación que se corresponde con la siguiente constancia de envío y con el texto que se detalla en las páginas siguientes:

Fue enviado, según consta en los registros de GSE el 2021-abr-23 12:15:15 COT, lo cual se certifica a instancias del propio interesado a los efectos probatorios conforme a derecho que estime pertinentes.

Remitente: **correocertificado@supersolidaria.gov.co**

Destinatario: **copsalum.compras@gmail.com**

Asunto: **Radicado de salida 20213900166701**

Constancia de envío: **2021-abr-23 12:15:15 COT**

IP: **181.48.249.34** - Sistema Operativo: **WS System** - Navegador: **Soap WS**

Constancia de entrega en servidor destino: **2021-abr-23 12:15:15 COT**

IP: **250 2.0.0 OK 1619198115 y11si6449512wrn.513** - **gsmtip**

Contenido de la comunicación:

- Ver anexo (1 página/s).

Documentos adjuntos a la comunicación

Nombre: **Radicado_20213900144901.pdf** - Tamaño: **134.40 KB**

CRC: **953498103**

Nombre: **Radicado_20213900166701.pdf** - Tamaño: **112.54 KB**

CRC: **1116291143**

Copy Right eSignaBox 2014. Todos los derechos reservados.

Código de verificación(CSV) **TctS IUAr PIBA 6mw0 eIOi vkDU 6xs=**
url verificación https://www.esignabox.com/oc_verifier

Fecha documento: **2021-abr-23 COT**
Hora: **12:32:34 COT**
Páginas: **1 de 2**



NMS-0009/2012



ER-1140/2011



SI-0024/2013



ES-1140/2011

Acta de Comunicación

Anexo, Contenido de la comunicación:

Emisor: **correocertificado@supersolidaria.gov.co**

Destinatario: **copsalum.compras@gmail.com**

Fecha de envío: **2021-abr-23 12:15:13 COT**

Asunto: **Radicado de salida 20213900166701**

COMUNICACIÓN ART. 47 CPACA



Código de verificación(CSV) TctS IUAr P18A 6mw0 eIOi vkDU 6xs=
url verificación https://www.esignabox.com/oc_verifier

Fecha documento: 2021-abr-23 COT
Hora: 12:32:34 COT
Páginas: 2 de 2



NMS-0009/2012

ER-1140/2011



SI-0024/2013

ES-1140/2011

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-3

Mintic Concepción de Correo//

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo : UAC.CENTRO

Fecha Pre-Admisión: 14/05/2021 14:29:42



RA315469751C0

Orden de servicio: 14251242

Remitente

Nombre/ Razón Social: SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA SOLIDARIA-SUPERSOLIDARIA -

Dirección: CARRERA. 7 NO. 31-10 PISO 16

NIT/C.CIT: 830053043

Referencia: 20213900166701

Teléfono: 0

Código Postal: 110311412

Ciudad: BOGOTA D.C.

Depto: BOGOTA D.C.

Código Operativo: 1111757

Destinatario

Nombre/ Razón Social: ADMINISTRACION COOPERATIVA DE ENTIDADES DE SALUD DEL META

Dirección: CARRERA 35 NO. 34 A-64 BARRIO BARZAL

Tel:

Código Postal: 500006115

Código

Ciudad: VILLAVICENCIO_META

Depto: META

Operativo: 1032510

Valores

Peso Físico(grs): 200

Peso Volumétrico(grs): 0

Peso Facturado(grs): 200

Valor Declarado: \$0

Valor Flete: \$8.400

Costo de manejo: \$0

Valor Total: \$8.400

Dice Contener:

2q Blanca

Observaciones del cliente:

Reya Blanca

Causa Devoluciones:

RE Rehusado
NE No existe
NS No reside
NR No reclamado
DE Desconocido
DD Dirección errada

C1 C2 Cerrado
N1 N2 No contactado
FA Fallecido
AC Apartado Clausurado
FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: delimitaaa

Distribuidor:

C.C.

Gestión de entrega:

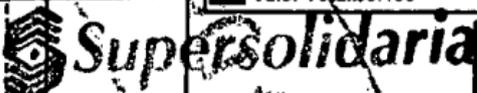
1er delimitaaa 2do delimitaaa

1111

757

UAC.CENTRO

CENTRO A



24 MAY 2021



11117571032510RA315469751C0

20 MAY 2021

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 # 210 / Tel. contacto: (57) 4722000.

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web. 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

CORRESPONDENCIA
RECIBIDA



Trazabilidad Web

N° Guía

Para visualizar la guía de version 1 ; sigue las [instrucciones](#) de ayuda para habilitarlas

1 of 1 Find | Next

Guía No. RA315469751CO

Fecha de Envío: 15/05/2021
00:01:00

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad: 1 Peso: 200.00 Valor: 8400.00 Orden de servicio: 14251242

Datos del Remitente:

Nombre: SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA SOLIDARIA-
SUPERSOLIDARIA - SUPERSOLIDARIA - BOGOTA 1 Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.

Dirección: CARRERA. 7 NO. 31-10 PISO 16 Teléfono: 0

Datos del Destinatario:

Nombre: ADMINISTRACION COOPERATIVA DE ENTIDADES DE SALUD DEL
META COPSALUM Ciudad: VILLAVICENCIO_META Departamento: META

Dirección: CARRERA 35 NO. 34 A-64 BARRIO BARZAL Teléfono:

Carta asociada:

Código envío paquete:

Quien Recibe:

Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
14/05/2021 05:54 PM	CTP.CENTRO A	Admitido	
14/05/2021 06:13 PM	CTP.CENTRO A	En proceso	
20/05/2021 02:47 AM	PO.VILLAVICENCIO	En proceso	
20/05/2021 05:47 PM	PO.VILLAVICENCIO	Desconocido-dev. a remitente	
20/05/2021 08:24 PM	PO.VILLAVICENCIO	TRANSITO(DEV)	
21/05/2021 12:53 PM	CTP.CENTRO A	TRANSITO(DEV)	
22/05/2021 06:14 AM	CD.MURILLO TORO	TRANSITO(DEV)	
24/05/2021 02:37 PM	CD.MURILLO TORO	devolución entregada a remitente	



Fecha:7/8/2021 2:29:05 PM

Página 1 de 1